



RESOLUCION 2833 - DE 2016

Por medio del cual se cancela retroactividad de Cesantías Definitivas a un Ex - funcionario de la Secretaría de Educación Departamental

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 715 DE 2001, EL DECRETO No. 1045 DE 1978, Y EL DECRETO No. 086 DEL 26 DE MARZO DE 2002, EMANANDO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

CONSIDERANDO

Que la señora CARMEN ANGELICA RIVEROS RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.021.615 expedida en Puerto Rondón, solicita la liquidación de cesantías definitivas con retroactividad, por concepto de renuncia.

Que la solicitante laboró en la Institución Educativa La Inmaculada del Municipio de Puerto Rondón, desempeñándose como Auxiliar de Servicios Generales Grado 02, de manera permanente desde el 11 de julio de 1978 hasta el 31 de julio de 2015, fecha en la cual le fue aceptada la renuncia al cargo mediante Decreto No. 460 de julio 17 de 2015, obteniendo un total de 13.340 días laborados, según certificado de cesantías.

Que la liquidación de Cesantías definitivas de la señora: CARMEN ANGELICA RIVEROS RODRIGUEZ, se efectuó teniendo en cuenta los Factores Salariales que corresponden al año 2016, según certificado laboral del 31 de agosto de 2016, suscrito por la Técnico Operativo de la Secretaria de Educación Departamental.

| FACTORES SALARIALES | AÑO | DOCEAVA | FACTOR FINAL |
|------------------------------------|-----------------|---------------|------------------------|
| DETALLE | VALOR | | |
| | 2015 | | |
| Sueldo Basico Mensual | \$ 1.440.255,00 | \$ - | \$ 1.440.255,00 |
| Prima de antigüedad | \$ - | \$ - | \$ - |
| Bonificación x servicios prestados | \$ 504.089,00 | \$ 42.007,42 | \$ 42.007,42 |
| Prima de servicios | \$ 709.102,00 | \$ 59.091,83 | \$ 59.091,83 |
| Prima de vacaciones | \$ 1.515.494,00 | \$ 126.291,17 | \$ 126.291,17 |
| Prima de Navidad | \$ 1.090.057,00 | \$ 90.838,08 | \$ 90.838,08 |
| Subsidio de alimentación | \$ 47.551,00 | \$ - | \$ 47.551,00 |
| Auxilio de transporte | \$ 74.000,00 | \$ - | \$ 74.000,00 |
| Recargo nocturno | | \$ - | \$ - |
| TOTAL FACTORES SALARIALES | | | \$ 1.880.034,50 |

| LIQUIDACION | | | |
|-----------------|-----------------|---------|-------------------------|
| | | DIA/AÑO | TOTAL CESANTIAS |
| SALARIO BASE | DIAS TRABAJADOS | 360 | |
| \$ 1.880.034,50 | 13.340 | 360 | \$ 69.665.722,86 |



RESOLUCION 2833 - DE-2016

Por medio del cual se cancela retroactividad de Cesantías Definitivas a un Ex - funcionario de la Secretaría de Educación Departamental

Que aplicando la formula Salario Base de liquidación por días laborados dividido por trescientos sesenta se obtiene el monto total de las cesantías así:

\$1.880.034,50 x 13.340/360 = \$69.665.722,86

TOTAL CESANTIAS A PAGAR \$ 34.471.625,86

Menos:

| | |
|--|-----------------|
| Cesantías parciales canceladas por CAPREDA | \$ 0 |
| Cesantías Parciales canceladas FNA | \$34.105.204,00 |
| Saldo cesantías en el Fondo | \$1.088.893,00 |

NUEVA RETROACTIVIDAD \$34.471.625,86

Con Base en lo anterior:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar las cesantías retroactivas a la señora CARMEN ANGELICA RIVEROS RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.021.615 expedida en Puerto Rondón, en la cuantía de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTI CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. (\$34.471.625,86) rubro 09010101051141023, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016-02252 del 31 agosto de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la persona interesada, haciéndole saber que contra la presente decisión administrativa cabe el recurso de reposición por escrito ante el señor Gobernador dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de su notificación y deroga cualquier acto administrativo que le sea contrario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los, 30 SEP 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
 Secretaria de Educación Departamental

Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado, Asesor Jurídico
 Elaboró: Leidy Lorena Ramos A. 